

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PUBLICAS

N° 031-2025-GR. MOQ/GGR-ORSLIP.

Fecha: 11 de Febrero del 2025

VISTO: La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00508-2024-GR/MOQ., de fecha 31 de diciembre del 2024, y el MEMORANDUM N°327-2025-GRM/ORA-ORH de fecha 11 de Febrero del 2025; Informe N°013-2025-GRM-GGR/ORSLIP.

CONSIDERANDO:

Que estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la ley N°28607, y lo establecido en la Ley N°27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los artículos N2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la ley N°27902 y la ley N°28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular.

Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible; el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social político, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N°011-2021-CR/GRM, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, se ha establecido principios, competencias exclusivas y compartidas, funciones estructura orgánica y funcionamiento del Gobierno Regional Moquegua, con el fin de estandarizar estrategias y acciones para optimizar y generar máxima eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Siendo así, el Reglamento de organización de Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de efectuar la Liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa aplicable vigente.

Que, de conformidad con el Art. 53° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Moquegua, establece que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, es el órgano responsable de gestionar los procesos de supervisión / inspección de la ejecución de las inversiones, siendo sus funciones en atribución a la misma, numeral "(16) Designar, vía acto resolutivo a los Inspectores/Supervisores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos..."

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00508-2024-GR/MOQ. de fecha 31 de diciembre del 2024, **RESUELVE:** en su ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA, partir del 02 de enero del 2025, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas del Gobierno Regional de Moquegua.



Que, la Oficina de Recursos Humanos, previa evaluación de cumplimiento de perfil de cargo, emite el **MEMORANDUM N°327-2025-GRM/ORA-ORH** de fecha **11 de febrero** del 2025, autoriza la contratación del **Ing. ROSSANA MIRIAM PILCO QUISPE** con CIP N°**190476**, para ocupar el cargo de **Especialista Técnico II** afectado al Proyecto: **"REPARACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ESPACIO DE RECREACION PASIVA, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE SEÑOR DE LOS MILAGROS - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° **2539348**, derivado del INFORME N°**013-2025-GRM-GGR/ORSLIP**.

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y Normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la **Ing. ROSSANA MIRIAM PILCO QUISPE** con CIP N°**190476**, que a partir del **11 de febrero** del 2025 como **ENCARGADA DEL ÁREA DE LIQUIDACIONES - ORSLIP**, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el profesional designado como **ENCARGADA DEL ÁREA DE LIQUIDACIONES - ORSLIP**, deberá cumplir, estrictamente con las funciones propias del cargo siendo las siguientes:

- Custodiar los bienes patrimoniales y acervo documentario a cargo del Area de Liquidaciones.
- Deberá revisar, vizar y dar conformidad a las Liquidaciones elaboradas en el área que se le esté encargando.
- Deberá elaborar el Informe Técnico, para la elaboración de resoluciones de aprobación, donde deberá consignar todos los datos necesarios para realizar el cierre del proyecto en el banco de proyectos del Invierte.pe
- Deberá informar mensualmente hasta el último día hábil del mes siguiente sobre gastos y los avances realizados de acuerdo a su Plan de Trabajo en forma acumulada.
- Cumplir las directivas vigentes aplicables y la directiva denominada: Normas para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de Moquegua, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", Reglamento y normativa inherentes a sus funciones.
- Realizar las coordinaciones necesarias, para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo de la misma, BAJO RESPONSABILIDAD.
- Demas funciones encomendadas que, se le asigne descrita y verbal por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, de la cual es dependiente, conforme a la normatividad vigente y a las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligente, oportuna y en la forma prescrita.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LCLZ/ORSLIP
CC. ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....
ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y
Liquidación de Inversiones Públicas